

Santiago, 18 de noviembre 2025

De: Dirección de Pregrado

A: Direcciones de Escuela, CES, ICBM, ISP, DAML, Dpto. de Neurociencias, Coordinación de FG, Coordinación de Matemáticas, Secretaría de Estudios, DAEC.

REF: “Informa sobre disposiciones para el Semestre de Verano (Calendario Académico 2025)”

De acuerdo con la Secretaría de Estudios y con lo establecido en el Decreto Exento N° 0049375 y el Oficio N° 6 de la VAA, que indica el “calendario de las actividades curriculares para el año académico 2025” (Calendario Académico), se realizará un semestre de verano para los períodos académicos 2025 y 2026.

Este semestre de verano se realizará del 22 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026, con una duración de 6 semanas, considerando el envío del acta con fecha límite el 30 de enero.

Para ello, se ha dispuesto que:

1. Cada estudiante podrá inscribir un máximo de 7 créditos, ya sea en 1 solo curso con un máximo de 7 créditos o en la suma de los cursos no exceda dicha cantidad.
2. En coherencia con ello, los cursos que se oferten durante este semestre de verano deberán tener un máximo de 7 créditos.
3. Los cursos ofertados deberán considerar una relación mínima de 1:1 entre horas presenciales y no presenciales, con la finalidad de resguardar el tiempo de estudio de los estudiantes durante un período de 6 semanas.
4. No se pueden ofertar cursos clínicos, ya que no hay disponibilidad ni gestión de cupos masivos para este período, a menos que en la planificación las escuelas lo hayan considerado y gestionado debidamente¹.
5. Para los cursos de verano no se autorizarán recursos adicionales, es decir no se pueden contratar honorarios y/o pagos de productividades que no estuviesen programados al inicio del año académico.
6. Cada Escuela deberá decidir qué cursos ofertará, priorizando aquellos que posibiliten un adecuado recorrido académico, y evaluar la factibilidad de los recursos humanos y económicos.
7. Si el curso es dictado por otra unidad, tales como ICBM, Salud Pública, Depto. Anatomía, etc., debe ser de común acuerdo con estas unidades y evaluar la factibilidad de los recursos humanos y económicos.

¹ Hasta el momento el único curso que cuenta con autorización desde la Dirección Clínica corresponde a Práctica profesional Nutrición Clínica

Para ejemplificar y guiar la estructuración de los cursos en relación con el punto 3 descrito anteriormente, a continuación, se indica la estructura que debiesen tener los cursos según sus créditos:

N° de Créditos de 1 Curso	Horas Totales	Total de Horas Presenciales	Total de Horas no Presenciales	N.º de bloques presenciales a la semana	Observaciones
7	189	98,5	98,5	10	Límite de créditos que puede tomar un estudiante. No se puede inscribir en otro curso.
6	162	81	81	9	No se puede inscribir en otro curso, ya que superaría el límite de 7 créditos.
5	135	67,5	67,5	8	Podría inscribir, además, un curso de no más de 2 créditos, sin tope horario.
4	108	54	54	6	Podría inscribirse, además, en un curso de 2 o 3 créditos, sin tope horario.
3	81	40,5	40,5	4	Podría inscribir, además, uno o dos cursos de 2 créditos o un curso de 3 créditos, sin tope horario.
2	54	27	27	3	Podría inscribir, además, combinaciones de cursos que, en total, no superen los 7 créditos, sin tope de horario.

El mecanismo que operará para los cursos en el semestre de verano será el siguiente:

Acción	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable	Observaciones
Oferta de cursos	19/11	28/11	Unidades que ofertan cursos	Las unidades enviarán directamente la oferta a secretaría de estudios con copia Dirección de pregrado debiendo informar: Nombre del curso; código del curso; Fecha inicio y fin; horario; cupos; datos nombre y Rut del PEC y coordinador
Registro Catálogo de cursos en u-campus	01/12	02/12	Secretaría de Estudios	Con la confirmación del punto anterior, se ingresarán los cursos a través del mantenedor de u-campus.
Ingreso Información de cursos	03/12	04/12	DPI	DPI descarga información de u-campus para habilitar las plataformas
Ingreso de programas a la plataforma	05/12	12/12	PEC	Cada PEC debe ingresar los programas habilitados para el semestre de verano
Validación de Programas	05/12	19/12	Director de Escuela o Encargado de docencia Unidad	La dirección de escuela o el encargado de docencia de la Unidad deben validar los programas
Ingreso de información calendario	05/12	----	PEC	Se debe ingresar la información de las actividades de docencia a desarrollar respetando la carga académica del estudiantado
Procesos de modificaciones (Se realizarán 2 procesos de inscripción por u-campus)	12/12	16/12	Secretaría de Estudios/alumnos	Si existen requisitos como en el caso de inglés, deben tener cerradas las actas para que los alumnos puedan postular
	17/12	19/12	deben postular	

Inicio				
Semestre de Verano	22/12	30/01	PEC y Estudiantes	Fecha entrega acta semestre de verano 30-01-2026

Cualquier situación que altere el calendario del segundo semestre condiciona la realización del semestre de verano y/o la estructura indicada anteriormente; en caso de ocurrir, se informará oficialmente si se suspende o se modifica el semestre de verano.

Prof. Marcela Díaz Navarrete

Directora de Pregrado Facultad de Medicina - Universidad de Chile

- Archivo Dirección de Pregrado (Memo N°07/2025)